UNino cambio auterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal do cada titulo	Des- ombolsado	CAMBIOS DE 110Y	
cchae	i ji	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto 1919.)	Cio	Fochas	Olo	ACCIONES	Pesatas	010	010	
-1-924 -1-924	70,40 70,40	Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000	70,30.25 y 20 70,30 y 25	19-1-024 10-1-924	555,00 252,00	Banco de España	500 500		557,00 263 00	
1-924 1-924 1-924	70,60 70,60 70,60	> D, de 12.500 > > C, de 5.000 > > B, de 2.500 > >	70,35 70,60 70,60	18-1-024 2-11-023 14-1-024	272,00 81,00 105,00	Banco Hipotecario de España Banco de Castilla Banco Hispano-Americano	500 250 500	90	272,00	
1-024 1-024 1-024	71,70 71,00 71,00	> A, de 500 > > G, de 100 > >	70,85 71,00 71,00	11-1-924 18-1-924 19-1-924	119,00 313,00 72,7 5	Banco Español de Crédito Unión Española de Explosivos Socied, Gral, Azu-JPreferentes,	250 100 500		344,00 72,50	
1-934	71,00	H, de 200 > > En diferentes series	12,00	10-1-024 17-1-024 10-1-024	27,50 118,75 309,00	Altos Hornos de Vizcaya	500 500 475		118,65.50 y 75 300 ptas.	
1 - 1 - 1 - 1	04.40	Estampillado.		19-1-924 19-1-924	313,00 109,50	Idem Norte de España	475 100 pesos	interésanual	312 fd. 110.108 y 107 fd.	
1+924 -1-924 -1-924 -1-924	84,40 84,60 86,06	Serie F, de 24.000 pesetas nominales E, de 12.000 > > D, de 6.000 > >	84,60 84,60 86,00	19-1-924	357,00	OBLIGACIONES Bonos del Banco de España	500	por 103		
1-924 1-924	86,60 87,00 87,25	> C, de 4.000 > > > B, de 2.000 > > > A, de 1.000 > >	86.60 87,00 87,10 y 25	19-1-924 19-1-924 18-1-924	90,15 101,0 111,60	Cédulas del Banco Hipotecario Idem id. id Idem id. id	500 500 500	5 6	90,15 101,00 y 101,50 111,50	
1-924 1-924 1-924	87,25 87,25 80,00	> G, de 100 > > > H, de 200 > > En diferentes series	87,26 87,28	18-1-924 15-1-924 31-12-923	77,00 02,50 78,50	Sociedad Gral. Azuc.* España [Serie A.] F. C. M. Z. A., Va-{ > B.	500 500 500	5 4 1/s		
1-924	88,00	4 POR 100 AMORTIZAME Serie E, de 25.000 pesetas nominales	90,00	18-10-923 26-4-923 30-10-923	60,50 64,00 60,80	lladolid a Ariza > C. 1.* seric. Idem Norte de Espa- 2.* serie.	500 500 500	4 3 3		
1-924 1-924 1-924	87,20 88,00	> I de 12.500 > > C, de 5.000 > >	90,00	18-5-921 18-11-920	53,00 52,00 5 9,5 0	fia. Emisión 17 de 3.º serie. Enero de 1905 4.º serie. 5.º serie.	500 500 500	3 3		
1-024	88,00 88,00 98,50	> B, de 2,500 > > > A, de 500 > > En diferentes series	90,00 90,00 90,00	20-1-923	•	Ayuntamiento de Madrid.	500		86,50	
1-924	95,25	5 POR 100 AMORTIZABLE Serie F. de 50.000 pesetas nominales	95,00	15-1-024 12-1-924 18-1-924	86,00 97,00 87,00	Obligaciones Expropiaciones del Interior Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500 500		86,50	
1-924 1-924 1-924	95,00 95,00 95,35	> E, de 25.000 > > > > D, de 12.500 > >	05,35 95,35	19-1-924 28-4-923	86,00 95,00	Idem Id. 1918	500 500			
l-924 l-924	95,35 95,60	> C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > >	45,35 y 50 05,35.30 y 35 95,30.50 y 40	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 4 por 100 perpetuo al contado			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO París, a la vista, cheque, 250.000 francos a			
6-1-924 95,30 JB		En diferentes series	Idem fin corriente Idem fin próximo		11111111111111111111111111111111111111	35,00 pesetas por 100 frances,—200.000 a 35,10. 25,000 a 35,05.				
-924	94,00	KMISIÓN DE 1917 Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 amortizable				cheque, 2.000 libras a		
1-924 1-924 1-924	95,00 95,25 95,25	> E, de 25.000 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	96,50 95,50	Idem del Banco Hipotecario						
-1-024 -1-024 -1-034	95,30 95,40	> B, de 2500 > > > A, de 500 > > En-differented series	95,50 95,50	Idem.—Ordinarias						

SUBASTAS

DOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CO-RREGS Y TELEGRAFOS

CORRECS

Sección 1. — Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre Olot y Santa Pau (9 kilómetres), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en la Administración principal de Gerona, y en la Oficina del ramo de Olet, con arregio a lo preceptuado en el capítulo i.º del fitulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos modificaciones introducidas per Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clare, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la . Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta ei día 11 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día . 16 del mismo mes, a las once horas Madrid, 17 de Enero de 1924.—El

Modelo de proposición.

Director general, José Tafur.

D. ..., natural de ..., vecino do ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Birección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... peseras. (Fecha y firma del interesado.)

S-126

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el : transporte de la correspondencia pública en carrusje de tracción de sangre entre Sax y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificació en la Administración principal de Alicante y en la Oficina del Ramo de Sax, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del 4fulo 2.º del Reglamento para el régimen y sarvi-cio del Rumo de Correos y modifica-ciones introducidas por Real decre-to de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en pa-pel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimien-

to de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pHe-gos fendrá lugar en la Administra-ción principal de Alicante, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

PAQUETES POSTALES

Debiendo procederse por esta Dirección general a la venta en pública subasta de los paquetes postales declarados sobrantes, con arregio a lo prevenido en los articulos 10 y 11 de los Reales decretes de 23 de Agosto y 27 de Septiembre de 1952 e Instrucciones relativas a este servicio, se pone en conocimiento del punico que el dia 14 del próximo mes de Febrero, y horas de diez a doce, en el local de costumbre, se expondrán les lotes que a continuación se indican, y cuya venta comenzará el día 15, a las once de la mañana, en el mismo local, mediante proposiciones verbales de los licitadores por el procedimiento de pujas; advirtiéndose que en los lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas las pujas deberán ser de 50 céntimos como mínimo, adjudicindose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más beneficiosas, quienes entre-garán su importe y refirarán el lote en el momento de la adjudicación.

Reieriba de los lotes cura venta en pública subasta se anuncia en el presente aviso, con expresión del contenido y tosación de cada uno.

Lote número 1.—Trece sombreros

de palma, 1,30 pescias.

Idem 2.—Camisa, calzoncillo, pa
nuelo y par de calcetines, 4 pescias.

Idem 3.—Maquina de arctar, usa-

da, una peseta. Idem 4.—Sábana y funda almoha-

da. usadas, 3 peseias.

Idem 5.—Camise, camiscia, calzon-cillo y peio punto, usados, 3 peseias.

Idem 6.—Dos paquetes de aŭil, 4

pesetas.

Idem 7.—Doseientos ochenta y ocho sombreros de palma, 28 pesetas. Idem 8.—Tres camisas, camiseta, cateoneillo, dos pares calcelines y fres poliucios, todo usade, 5 posetas.

Idem 9.- Dace decenas cuellos piqué, 26 pesetas. Idem 14.- Teinte muestras pimen-

tón. 2 pesetas.

Tilem 'i.-Cinco pallueles nueves,

una peset

Idem 12.—Doce muestras pimentón,

1,20 pesetas.

Idem 13.-Doce muestras pimentón, 1.20 pesetas.

Idem 14.—Dos camisciae, un jer-sey, tres pares de medias, 20 pesetas, Idem 15.—Dos frascos medicamen-

tos, una peseta. Idem 16.—Par botas y gorro mili-:

tar, nuevos, 8 pesetas.

Idem 17.—Seis frascos medicamen-

tos, 6 pesetas.

Idem 18.—Panialón, dos camisetas y camisa, usados, 5 pesetas.

Idem 19.—Dos camisas, 10 peseias. Idem 20.—Trajo deil, camisa, calzoncillo y par de calcetines usados, 3 pesetas.

Idem 21.—Pintura roja, 3 pesetas. Idem 22.—Diez y seis muestras pimentón, 1,60 pesetas.

Idem 23.—Tres pares botas, piso

ritem 25.—Tres pares hotas, piso goma, 37,50 pesetas.

Idem 24.—Dos pares botas, piso goma y uno suela, 40 pesetas.

Idem 25.—Tres pares botas piso goma, 37,50 pesetas.

Idem 26.—Tres pares botas piso goma, 37,50 pesetas.

goma, 37,50 pesetas.

Idem 27.—Des pares belas progoma y une suela, 40 pesetas.

Idem 28.-Dos pares botas y tres pares zapatos charol niña, 54 pesetas.

Idem 29.—Tres pares zapatos y un par zapatos charol, niña. 38 peset2s.
Idem 30.—Des pares botas y tres de zavatos charol, niña, 54 pesetas.

Idem 31.—Dos pares botas y tres de zapatos charol, niña, 54 pesetas.
Idem 32.—Un par botas, uno ue

zapatos y cuatro de zapatos, niña, 57 peselas.

Heam 33.—Los pa es bolar y tres de zapatos charol, niña, 54 pesetas.

Idem 34.—Dos pares botas y dos de zanatos charol, niña. 46 pesetas. idem 35.—Dos pares botas y dos de

zapales charol, niña, 46 pesetas. Idem 36.—Dos pares botas y dos de

zapatos charol, niña, 46 pesetas. Idem 37.—Cuatro pares botas, piec goma, 50 pescias.

Idem 38.—Tres pares betas, paso

goma, 37.50 pescias.

Idem 39.—Cunico pares betas, piso

goma, 50 pocetás. Idem 40 .- Tres pares botas sucra,

45 pesetas. Idem 41.—Tres pares botas, piso

goma, 37,50 pessias. Idem 42.—Tres pares botas, piso

goma. 37,50 pesetas. Idem 43.—Tres pares botas, pis**o** snela, 45 pesetas.

Idem 44.—Dos pares hoias, piso gema y otro suela, 40 pesetas.

Idem 45.—Diez y ocho pares zapa-

tes charol, niña 135 pesetas. Hem 46.-Doce pares zapatos cha-

rol, niña, 84 pesetas.

Idem 47.—Noventa piezas entredos, 45 pesetas.

Idem 48.—Tree cajas belsas te purgante, 15 pesetas.

Idem 42.—Tres cajas bolsas te purgante. 15 pesetas.

Idem 50.—Seis estuches juego boquillas, 1,50 pesetas.

Idem 51.—Un aparato de herrar, 5

posetas.

Idem 52.-- Veintiun frasquitos anilinas, 5 peseias

Idem 53.—Varias piezas cinta amarilla, una peseta.

Riem 54.—Ocho frascos de medicamentos, 8 pesetas.

Idem 55. Deho resarios y echo medallas anminic, 4 pesetas. Idem 55.—Varillas de persianas, 3

pesetas. Idem 57 .- Veinticinco eajas medi-

camontos, 12,50 pesetas. Meny 53 .- Diez y siele cocenas mepiceres, 17 pesclas.

Idem 59. Diez ampollas elerofile,

vacías, y filtros. 3 pesetas. Idem 63.—Dos latas harina de ava-

na, una neseta.

Idem 61 .- (t de la anterior). Camisa, calconeillo, per bolas, guerrera y pantalión, nueves, 15 pesetas.

idem 62.—(10 idem). Avisador eléc-

trico incendios. 15 pesetas.

Idem 63.-(14 Mem). Gorro Carabinero, 0,50 percias.

Idem 54-(15 Kem). Sesenta lamparas de filamento metilico, 15 pe-

Idem 65,-(t7 idem). Gerra Oficial

de Regulares, una peseta.

Idem 63—(18 fdem). Pertanalillos tambor, 0,50 pesclas.

Madrid, 18 de Engro de 1924.—Por el Director general J. Maifira.

instruccion publica y BS-LLAS ARTES

dirección general de pains. RA ENSEMBIZA

En virtud de le dispueste per Real decreto de 24 de Diciembre de 1923, esta Dirección general ha señalado el dia 15 de l'ebrero próximo, a las doce de su mañana, para la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Alcoy (AFcante), por la cantidad fotal de pese-tas 343.250,70, bajo las candiciones siguientes.

Primera. La subasta se celebrara en los términos prevenidos en la Instrucción de if de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manificato en dicho edificio y en el Gobierno civil de Alicante, el proyecto complete con la documentación re-

glameniaria.

Segunda. En el mismo Ministerio, y en al Gabierno civil de cada provincia se admitirán pliegos desde ez-ta fecha hasta el día 9 de Febrero

práximo.

Terceza. Las proposiciones se ajustacán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serún escritas en papel sellado de octava clasa (una pesela), y se presentarán bajo sebre cerrado, acommañando en otro abiento la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previemente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.390 pesetas en metali-co o en efectos de la Denda pública y documento acresitativo de haber cumplido lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base ferrorra del Real decreto de 11 de Marze de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 195:.

Cuarta. En el citade día y hora se precedent a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resullen des e más proposiciones iguales, se procederá con arregio a lo que Cospone el artiento 43 de la fey de Contablicad de 1 de Julio de 1911.

Quinin. El expedicatorio deberá consignar cama fianza definitiva el 10 por 180 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexia. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendice, será de veintiséis meses.

Séptima. Et piaco de garantía se

fijara en diez meses.

Cciava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del provesto.

Madrid. 17 de Enero de 1924.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza, M. Pezo.

D. N. H., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en públi-ca subusta és las obras és ... se compremete a tomor a su cargo la constrinción de las mismos con estricia sujeción a les expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja en el cipo fliado se afiadirá con la rebaja del ... por 160."

(Fecha y firma del proponente.)

Trasajo, comercio e im-Dustria

ALMADEABAS "

Cumpliendo cuanto disporre la Real orden de esta focha y con es-tricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a segunda subasta el usufrucio del pesquero de almadra-ha Hamado "Lentiscar", que se calará en aguas del distrito de Farifa, provincia maritima de Algeciras y civil de Cádiz, fijándose en un mes el plazo que ha de mediar entre 12 publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID Y la celebración de aquel acto, con arreglo a lo que previene el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921 e inserto en el número de dicho diario oficial corres-pondiente al 15 del másmo mos y ãã0_

La apertura de pliceos se efec-luará en Madrid auto la Junia cuya constitución se dará a conocer

oportunamente.

Las personas que descen fomar parte en la subasia, presentarán ses preposiciones en los Registros de los Gobiernos civiles da la Peninsula o en el general del Ministerio de Trahajo. Comercio e industria, hasta cinco días antes, sean o no festivos, dei sañalado para 50 celebración, ideximpándose les relibración.

entrega de dichos documentos las boras de diez a doce de la mañana de los días hábiles.

En Baleares y Canarias se presentarán hasta quince días antes de la fecha designada para el acto referido. la que habra de publicarse en la Gacera de Madres previoniente

Las proposiciones se extenderán en papel de una peseta y se presentarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el in-tercsado, según determina la segla segunda del articulo 30 del Regla-

mento vigente.

A estos pilegos se acompañarán por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósites o en sus Sucursales de provincias, una cantidad igual o superior a la del lipo señalado para: la subasta, en concepto de fianza provisional. Dicho depósito podrá hacerse en meláico o en valeres colizables del Estado al tipo de cotización del día anterior al de la fecha que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor.

Si los pliegos no estuvieren firmades per el proponente, sine per otra persona, se acompañara a los mismos el poder notarial corres-

pondiente.

Se rechazarán de plano las proposiciones que lleven pólizas pegadas al papel, así como no se admitirá después de abierto el primer sobre, documento alguno que prefenda dar validez a pliegos ya pre-sentados, y se declara nulo todo aquel al que falle algún requisito

En todo lo demás se sujetarán los licitadores a las prescripciones del Reglamento mensionado.

Madrid. 12 de Enero de 1924.— El Subsecretario, J. Florez Posada.

Pliego de condiciones bajo las cuales se maen a segunda subasta la conceesón por celate años del pesquero de almadraha "Lentiscar", en aquas del distrito de Tarifa, provincia els vil de Cádīz.

Primera. El tipo para la subasta será de cinco mil (5.000) pasetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, a curas pres-eripciones se obliga el concesionario y en las cualce estan contenidos sus derechos

Tercera. Las dudas y cuestion**es** que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán per la Administración, contra euvas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, euando a ello hulliere lugar con

arreglo a la ley. Cuarta Para que pueda ser admitida cualquiera reclamación des interesade, será condición precisa que a la misma acompaño la carta de pago, decumento o responde que la expida la facienda acredita-

tivo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que lo está de todo lo que adeudo en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la linea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes a un punto marcado en el terreno de manera arbitraria, y a las ruinas de Bolonia, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

Punto A—Latitud Norte=36°— 2'—6" y longitud = 0°—27'—28" Este de San Fernando, igual a 5°— 44'-52", Oeste de Greenvich.

Punto B.—Latitud Norte=36°—
5'—7" y longitud = 0°—26'—14"
Este de San Fernando, igual a 5°— 46'-6", Oeste de Greenvich.

Situación del pesquero.

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los ángu-16s A. B. C.=25° y B. A. C.=77°

Por coondenadas geográficas; Punto C.—Latitud Norte=36°—3'—48" y longitud=0°—26'—48". Este de San Fernando, igual a 5°—15'—32". Oeste de Greenvich, siendo C el centro del mojarcio de la almadraba.

Sexta. El largo de la rabera de fuera no podrá exceder de 2.000 metros y deberá siempre hallarse colocada en dirección tal, que su extremidad no rebase la enfilación del Castillo de Santa Catalina con el Hacho de Ceuta, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 de este Reglamento-

Séptima. La almadraba pescará

de paso y retorno. Octava. La almadraba será pre-cisamente de buche.

Condiciones adicionales-

- Novena. El último estado demostrativo de pesca que remita el concesionario en virtud de lo que breviene el artículo 36 del Regla-mento aprobado por Real decreto de 11 de Febrero de 1921, por el que ha de regirse esta concesión, servifá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mis-mo, bien entendido que no se admitira reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se le-sionan intereses del Estado.

Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad, que pase de los límites ra-

cionales de equivocación.

El concesionario tendrá Décima. la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuese necesario, al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, por conducto del Gober- i nador civil de la provincia en que radica el pesquero, los domicilios del representante y del substituto de éste, donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus delegados.

Si se faltase a esta condición, o el representante y el substituto de éste se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se de-posite en la Alcaldía correspon-diente al domicilio del primero.

Aprobado por S. M. Madrid, 12 de Enero de 1924.-El Subsecretaric, J. Flórez Posada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en su nombre (o en nombre de D...., para lo que se halla competentomente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ... (fecha), para subastar el usufruc-to del pesquero de almadraba "Lentiscar", se compromete a tomar es-te en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre, al Estado, la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capilal de la previncia en que el pesquero radica, como su domicilio, el piso ... de la casa nú-

mero ... de la calle ...

(Fecha y firma). Madrid, 12 de Enero de 1924.— El Subsecretario, J. Flórez Posada.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE JEREZ DE LA FRONTERA

Debiendo celebrar esta Junta el día 6 del mes de Febrero proximo un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del Depósito de Intendencia de Jerez, se hace público por medio del presente al abjeto de que concurran al acto los que deseen ton ar parte

El mencionado concurso tendrá lugar a las nueve y treinta del expresa-de día ante la Junta de plaza, que será presidida por el Sr. Presidente de la misma, sujetándose las condiciones del concurso a las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas de la expresada Junta, todos los días laborables, de nueve a catorce, y que por su mucha exten-sión no se publican, donde se encontrarán asimismo muestras de los artículos a cuyo tipo tendrán que sujetarse los que presenten los proponen-

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase undécima, y con sujeción el modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañará la cédula personal del propo-nente y el último recibo de la contri-bución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Las proposiciones se entregarán en sobre corrado, y en el acto de su pre-sentación harán entrega los propo-

nentes en la Caja del Depósito del 5 por 100 del importe a que ascienda su proposición, para cuyo cálculo serviran de base los precios provisionales, y que para este solo efecto se consignan en el pliego de condiciones técnicas. Dicho depósito se consuturrá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego. Este deposito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueitos estos depósitos. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto, y durante quince minutos, se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicandose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quinminutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición, ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arregio a lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911, si el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado ar-tículo 51 de la ley.

Los gastos que se originen a consecuencia del concurso de anuncio, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él, serán satisfe-

chos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitro la Junta de plaza para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesora-miento de peritos.

Los artículos objeto de este con-

curso son:

Harina.

Leña. Cebada.

Habas.

Paja para pienso.

Petróleo.

Carbón de cok.

El acto del concurso se ajustara a las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y ley de Protección a la industria nacional.

Jerez. 15 de Enero de 1924 —E! Coronel Presidente, Francisco Merry.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

gobierno militar de la pla-ZA Y PROVINCIA DE MADRID

Exproniación de terrenos para la am-

pliación del Campamento de Carabanchel.

D. Juan O'Donnell y Vargas, Duque de Tetuán, General de división y Gobernador militar de esta plaza y provincia.

Hago saber: Que el excelentisimo Sr. Capitán general de esta Región, con escrito de fecha 3 del actual, me remitió copia de la resolución adoptada por su autoridad, que dice

asir
"Copia que se cita.—Madrid, 2 de
Enero de 1924.—De acuerdo con lo
informado opr los excelentísemos Sres. Comandante general de Inge-nieros e Intendente militar de la Región y con la Comisión provincial de la provincia de Madrid, he tenido a bien acordar la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en la parcela "S" del Campamento, término municipal de Carabanchel Altò, con destino a la ampliación del citado Campamento-De orden de S. E: El General Jefe de E. M., Jorge Fernández de

Heredia.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Capitanía general de la

primera Región."

Le que se hace público en el Boletin Oficial de esta provincia y Ga-CETA DE MADRID por medio del presente anuncio, en cumplimiento de la dispuesto en el parrafo tercero del artículo 5.º de la vigente ley de Expropiación forzosa, por ignorar-se el paradero de algunos propietarios de dichos terrenos o fincas, o sea el de los que figuran en la siguiente relación que da principio con D. Juan del Alamo y termina con D. Francisco Viñals, a los cuales se les hace saber que en el plazo de cincuenta y un días hábiles, a contar desde el de la fecha del último de los citados periódicos oficiales que publique este anuncio, manifiesten por si o por persona debidamente apoderada ante el Al-calde de Carabanchel Alto por pertenecer los repetidos terrenos 2 aquél término municipal, lo que consideren pertinente relativo con la expropiación de sus fincas, en la inteligencia de que si nada expu-sieran dentro del plazo señalado, se entenderá que consienten que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias relacionadas con la precitada expropiación-

Relación que se cua.

D. Juan del Alamo.

D. José Arcas.

D. Alejandro Arias.

D. Agustín Conejo. D. José Fernández-

D. Domingo Gallo. D. José Garrido.

D. Miguel González.D. Emilio Hartínez.

Sres. Herederos de Mendeza-

D. Temás Páramo.

D. Francisco Pérez. D. Euschie Ramirez.

D. José Redríguez. D. José Sacristán-

D. Francisco Viñals.

Madrid, 10 de Enero de 1921.— El Duque de Tetuán.

P---36

RECAUDACION DE CONTRIBUCIOnes de la zona de puig

D. Rafael Lopez Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona del Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el senor Marqués de Boil, en término mu-nicipal de Naguera, por débitos de contribución territorial urbana, correspondientes a los años de 1916 al 1923-24 inclusive, importantes 19.97 pesetas, más los recargos de apremio y cosias, se ha acordado con fecha de hey el embargo de los bienes siguientes:

Una casa situada en esta población, plaza del Centro, número 2; linda: derecha. José Navarro Pérez; izquier-da, María Dolores Estellés iticos, y espaldas, José Navarro Pérez.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente:

"Providencia.-Conforme a lo preceptuado en el articulo 93 de la Insceptuado en el arifeulo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, requiérase al Sr. Marqués de Boil para que en el término, de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el parrafo cuerto.

con lo que dispone el párrafo cuarto del articulo 142 de la vigente Instruc-ción de apremios, se inserta el presente en el Roletin Oficial de esta provincia y Gacera de Madrid.

Náquera, Noviembre de 1923.-El Auxiliar, Rafael Lépez.

P = -6469

ahursics oficiales

BARCO DE ESPAÑA

ViGO

Habiendose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 12 308 de pesetas nominales 3.500, en Denda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucur-sal en 1.º de Marzo de 1923, a fa-vor de D. Francisco Comesaña Martinez y doña Modesta Lorenzo Ca-breira, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gacera no Madano, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el ar-tículo 41 del Reglamento vigente de este Banco: advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el corres-pendiente duplicado de dicho resguardo, anulando ej primitivo y quedando el Banco exento de toda

responsabilidad.
Vigo, 20 de Estro de 1923.—El Oficial-Secretario, G. Ruiz Cardo-X - 172nal.

LA URBAMA DE EPILA (G. A.)

Se convoca a Junia general or-

dinaria con arreglo a los Estatutos porque se rige esta Compañía, para el día 27 del corriente y hora de las catorce, en el domicilio social del Casino de la Amistad de esta villa,

Plaza de la Constitución, número 6. En esta Junta se procederá al sorteo de diez acciones, según lo prevenido en el articulo 11 de los Estafutos y en virtud del convenio establecido con la citada Sociedad de recreo.

Epila, 2 de Enero de 1924-Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, José Loriente X-173

BANCO GUIPUZGOANO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y con arregio a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 5 de Febrero próximo, en el domicilio social, a fin de someter al examen y aprobación de la misma las operaciones del Banco durante el año último, dándose cuenta en aquel acto con la Memoria del Consejo de Administración y el balance de 31 de Diciembre próximo pasado.

Son Sebastián, 18 de Enero da 1924.—El Secretario, Demetrio da los Mozos.

X - 175

LA PROVIDENCIA DE ESPAÑA

COOPERATIVA DE CAPITALIZACIÓN Y CRÉDITO

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los socios a Junta general extraordinaria, en primera convocatoria para tratar de la reforma de los Estatratar de la reforma de 10s Esta-tutos, el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social. Puerta del Sol, 13, primero derecha. Y si no asistiese a esta Junta número suficiente de socios. se celebrará nuevamente a la misma hora, el día siguiente 31, en di-cho domicilio social, tomándos-acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes a ella, sirviendo también la inserción de este anuncio de segunda convocatoria.

Madrid, 18 de Enero de 1924.-El Secretario interino, Manuel Gu-

llón y García Pristo.

X-177

AZUCARERA DE MADRID (S. A.)

El Consejo de Administración haciendo uso de la facultad concedida por los vigentes Estatutos, convoca a Junta general extraordina-ria de Accionistas que se celebrara el día 9 de Febrero próximo, a las cinea de la tarde, en el domicilio social, Claudio Coello, 21, para deliharar y resolver sobre los siguienfes asunfos:

12 Lectura y aprolación de la Memaria del Consajo.

2.º Formalización y ejecución del contrato de arrendamiento con la S. A. Azucarera del Ebro. 3.º Venta de una parcela de te-

rreno a la misma.

Levantamiento de la Deposi-4.° taría fiscal y aprobación de sus cuentas desde el 1º de Julio de 1921 hasta su cierre definitivo en 31 de Octubre de 1923.

5.º Aprobación del balance de la Sociedad en 31 de Octubre de 1923, distribución de beneficios y actos del Consejo referentes al mismo.

- Ratificación de las bases acordadas provisionalmente en la Junta de 31 de Mayo de 1921 sobre reducción de capital social y aumento del mismo mediante la emisión definitiva de 16.200 acciones privilegiadas importantes 8.100.000 pesetas nominales, para pago y reco-gida de los créditos en cumplimiento del convenio de acreedores de 16 de Julio de 1921.
- 7.º Reforma de los Estatutos incorporando a los mismos dichas bases exclusivamente.

8.º Pago del interés del 3 por

100 a las acciones privilegiadas.
9. Reforma del artículo 47 de los Estatutos.

nombra-10. Ratificación del miento provisional de un Consejero. 11. Concesión de un voto de

La asistencia a la Junta se regulará por lo prevenido en los Estatutos, pudiendo presentar sus títulos los Accionistas hasta tres días antes de la Junta en el domicilio social, donde tendrán a su disposición desde el 1.º de Febrero la Memoria, balances, documentos y antecedentes relativos a los asuntos que son chjeto de aquélla.

Madrid, 16 de Enero de 1924.-El Secretario, Tomás Marina. X-178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA

Debiendo proveerse mediante oposición una plaza de Director del Laboratorio Químico Municipal, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, y dos de Ayudantes del mismo con 3.000 pesetas anuales cada una, se hace público por medio del presente para conocimiento de todos aquellos a quienes interese.

Los ejercicios de oposición se efectuarán en esta capital con arreglo al programa siguiente:

PROGRAMA

TEMAS DE MICROSIOLOGÍA

Tema 1.º.—Preparación de medios comunes de cultive.

Tema 2.*.—Preparación de medios

especiales de cullivo.

Tema 3.".—Examen bacteriológico de uz exudado ureiral.

Tema i. - Examen bacteriológico de un esputo.

Tema 5.º.—Métodos para el examen del bacilo de Koch en el esputo.

Tema 6.º.—Examen bacferiológico de una orina.

Tema 7.º.-Examen bacteriológico de un pus.

Tema 8.º.—Examen bacteriológico de un líquido cefalo-raquídeo.

Tema 9.º.—Examen bacteriológico

de un líquido pleurítico. Tema 10.—Examen bacteriológico de un exudado nasal.

Tema 11.—Examen bacteriológico de un exudado laringeo o amigdalino. Tema 12.—Examen bacteriológico de una sangre.

Tema 13.—Aislamiento e identificación del vibrión colérico en unas heres fecales

Tema 14.—Aislamiento e identificación del bacilo de Eberts o del grupo de unas heces fecales.

Tema 15.—Aislamiento e identi-ficación del bacilo disentérico en unas heces Tecales.

Tema 16.-Aislamiento del germencausal en la sangre de un enfermo sospechoso de fiebre tifoidea, paratifoidea o de Malta.

Tema 17.—Serodiagnóstico por aglutinación de las fiebres tifoideas,

paratifoideas y de Malta.

Tema 18.—Serodiagnóstico de la sifilis.

Tema 19.—Serodiagnóstico del

quiste hidatidico. Tema 20. — Análisis bacteriológico de un agua desde el punto de

vista de su potabilidad. Tema 21.—Análisis bacteriológico de un agua sospechosa de con-

tener vibrión colérico.

Tema 22.—Análisis bacteriológico de un agua sospechosa de haber producido una epidemia de fiebre

tifoidea o paratifoidea.

Tema 23—Aislamiento e identificación del bacilus anthracis en pieles o visceras procedentes de un animal que se sospecha ha muerto de carbunco.

Tema 24.--Aislamiento e identificación del bacilo de Nicolaier en una herida sospechosa de haber producido el tétanos.

Tema 25.—Examen bacteriológico de una gangrena. — Aislamiento e identificación de los gérmenes anacrobios que puedan haberla producido.

Tema 26.—Examen parasitológico de una sangre.

TEMAS DE ANÁLISIS QUÍMIÇOS

Tema 27.—Análisis del agua atendiendo a las condiciones quimicas de potabilidad.

Tema 28.—Hielo, práctica anali-tico-química necesaria para el uso alimenticio.

Tema 29.-Leche, análisis; datos a obtener para su calificación.

Tema 20.-Derivados de la leche. Mantequilla-

Tema 31.—Queso. Lactosa, su análisis.

Tema 32.—Leches condensadas. Tema 33.—Aceite de oliva, su análisis.

Tema 34.—Análisis de la mezcla de accite de oliva con otre u otros productos oleosos, con los que pueda ser adallerado aquél.

Tema 35.—Manteca de cerdo y sebo, sus análisis.

Tema 36.-Harina de trigo, su

análisis. Adulteraciones. Tema 37.—Pan, su análisis.

Tema 38.—Pastas alimenticias para sopa-

Tema 39 -- Azúcar, suertes comerciales.

Tema 40.—Mazapán. Tema 41.—Glusosa.—Miel. Tema 42.—Productos de repos-

Tema 43 .- Productos de confite-

Tema 44 .- Jarabes refrescantes: Tema 45.—Café.—Análisis de las diferentes sucries comerciales.— Achicoria.

Tema 46.—Análisis del té y del mate.

Tema 47.—Cacao y chocolate.

Tema 48.—Azafrán.—Clavo.

Tema 49.—Pimenton. Tema 50.—Pimienta.—Caneia. Tema 51.—Vino.

Tema 52.—Cerveza. Tema 53.—Sidra.

Tema 54.—Alcohol.—Aguardienies .- Licores-

Tema 55.—Vinagre. Tema 56.—Materias colorantes. Investigación analítica de las empleadas en Cromotología.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Secretaria del Ayuntamiento, debiendo reunir las condiciones siguicates que acreditarán documentalmente al deducir sus instancias. Ser español, ebservar, buena conducta, no haber estado procesado y poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina, Farmacia o Ciencias Físico-Químicas, debiendo acompañar además una Memoria en la que expresen a su juicio las condiciones que debe reunir un Laboratorio municipal desde el punto de vista científico y económico-

El plazo de admisión de solicitudes será de treinia días hábiles, a contar desde la inserción de este edicio en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de que fambién se publique en el Boletin Oficial de esta pro-

vincia. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes el excelentísimo Sr. Alcalde, autorizado por la Exema. Corporación, designara el Tribunal que ha de actuar en las oposiciones de que se trata, designándose el local y el día preciso en que han de celebrarse los ejercicios

Maga, 10 de Enero de 1924.-X - 174Gaivez.

LA ESTA	ELLA				Pescias.
SOCIEDAD ANONIMA	DE SEGUROS		RAMO DE INCENDIOS		
Balance general del e	icreicio de 1	922.	Reservas de riesgos sobre pri- mas en curso (sin deducción		
ACTIVO Acciones en cartera	3 በባብ ስሰብ በብ	Pesetas.	de la porción reasegurada) Reservas de siniestros pendien- tes de liquidación o pago (sin	345.931,25	
Accionistas Efectivo en Bancos y Caja	401,750,00		deducción de la porción re- asegurada)	39.748,45	
Propiedad immueble		3.482.338.16 8.192.156,47	Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	87.486,82	j.
Valores mediliarios		1.977.892,59 1,00	Saidos pasivos de las cuentas con las Agencias.	1.353,92	
Deudores diverses		62.002,42	RAMO DE VIDA		474.52 0,44
RAMO DE INCENDIOS			Reservas matemáticas sin deduc-		
Saldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras Cuenta de reservas de rissges	33.737,10		guro	1.263.626,00	
en curso a cargo de las Com- pañías reaseguradoras	\$0.711,05	7	dientes de liquidación o pago. Saldos pasivos de las cuentas con	30.919,38	
Reservas para siniestros pen- dientes de liquidación o pago			las Compañías reaseguradoras	55,57	1.294.500.23
a cargo de las Compañíos re- asegunadoras	17.384,35	,	RAMO DE TRANSPORTES		
Saldos activos de los cuentos	70.589,53		Reservas de riesgos de primas en cursi (sin deducción de la		•
con les Agencias	246.754,57		porción reasegurada)	16.529,97	
cobro	81.563,10	530.739,70	dientes de liquidación o pago (sin deducción de la porción		
RAMO DE VIDA		-	reasegurada)	23 3.903,4 8	
Anticipes sobre pólizas de la Compañía	77.935,30		las Compañías reaseguradoras Saldos pasivos de las cuentas con	130.259,2 7	
Saldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	605,92		las Agencias	138,59	380.931,04
Saldos activos de las cuentas con las Agencias	7.204,76		RAMO DE ACCIDENTES		•
Primas vencidas pendientes de cobro	14.790,97	•	Reservas de primas sobre ries- gos en curso	117.606,85	
RAMO DE TRANSPORTES		100.536, 93	Reservas para siniestros pen- dientes de liquidación o pago.	53.825,75	
Saldos activos de las cuentas co-			Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	971,35	
las Compañías reaseguradoras Anticipos de averlas	23.153,57 4.695,82		Saldos pasivos de las cuentas con las Agencias	6.719.76	
Reservas de riesgos en curso a cargo de las Compañías rease-			Excedente		179.123,71
guradoras	4.754,91		VALORES NOMINALES		000.571,42
dientes de liquidación o pago a cargo de las Compañías re-			Primas a cobrar del Ramo de		
aseguradoras	122.179,82	,	Incendios desde 1.º de Enero de 1923 en adelante	6.261.759.58	
con las Agencias	21.991,64	176.775.76	Consejeros por depósitos nece- sarios		
RAMO DE ACCIDENTES	,	2101111110	-		6.386.759,58
Saldos activos de las cuentas con las Agencias	19.709,24		Total		20.947.619,62
Primas vencidas pendientes de cobro	18.707,75			<i>a</i>	
VALORES NOMINALES		38,416,99	uentas de Pérdidas	y Ganancu	
Primas en cartera del Ramo			DEBE		Pesetas.
de Incendios	6.261.759,58		RAMO DE INCENDIOS		
•		6.386,759,58	Sumas pagadas por siniestros Gastos de administración del ej	ercicio	681.703,50
TOTAL	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	20.947,619,62	Reservas de riesgos sobre primas Isem para siniestros	265,220,20 22,364,10	1
PASIVO			Amosticusiones		287.584, 30 170.000, 00
Capital social suscripto	7.000.000,00		Excedente		249.856, 72
		10.000.000.00	TOTAL		1.571.818,25
Reservas Çaja de empleados		72.269,11	RAMO DE NUA		
Depósitos Operaciones à liquidar		658.474.85	Similar aproples of the first series		
Acreedores diversos.		139,450,87	Gishes de accidente de la lacidad.	arcicio	

	Pesetas.		Peseias.
Reservas matemáticas de primas 1.263.626,00 Idem de siniestros		Producto de los fondos invertidos	275.508,96 5.310,56
Excedente	1.294.545,38 2,97	TOTAL	1.571.818,25
Total	1,458.140.78	RAMO DE VIDA	
RAMO DE TRANSPORTES Sumas pagadas por siniestros	23.261,39	Reservas sobre primas del ejer- cicio anterior	4 994 396 52
Gastos de administración del ejercicio	101.385,69	Primas netas del ejercicio	86.736,27
Amortizaciones	123.598,42 44.065,89	TOTAL	1.458.140,78
Excedente		RAMO DE TRANSPORTES	
Total	412.458,51	Reservas sobre primas del ejer- cicio anterior 11 929,65 Idem para siniestros del idem id. 179.272,31	
RAMO DE ACCIDENTES	•		191.201,96
Sumas pagadas per siniestres	291.531,95 195.082,17	Primas netas del ejercicio	
	171.432,50	TOTAL	412.458,51
Amertizaciones Excedente	15.000,00 223 084 44	RAMO DE ACCIDENTES	
TOTAL		Reservas sobre primas del ejer- cicio anterior	150.945,06
HABER		Primas netas del ejercicio	589.034,28 147.890,79
RAMO DE INCENDIOS			<u></u>
Reservas sobre primas del ejer- ciclo anterior	8 40 EE0 80	Madrid, 31 de Diciembre de 1922 y 27 de M	fayo de 1923
Primas nelas del ejercicio	273.553,83 1.017.444,90	El Jefe de Contabilidad, Anionio A. Peláez.— El Director, Regino A. Santullano.	visio dueno: